CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA (MÉXICO) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)

DECLARACIONES

DECLARA EL INSTITUTO MORA:

- I. Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.
- II. Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.
- III. Que su objeto social consiste en fomentar la investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar su acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.
- IV. Que su Director General acredita las facultades para celebrar el presente contrato, mediante nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2000, debidamente protocolizado en la escritura pública No. 42,569 de fecha 23 de octubre de 2000, tirada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal.
- V. Que para los fines y efectos que se deriven del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías, 12, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, México, Distrito Federal.
- VI. Que su registro federal de contribuyentes es IIJ-811118-4L7.

DECLARA "LA UVEG"

 Que la UVEG es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar



investigaciones y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

- 2. Que la representación legal de esta Universidad recae en su Rector Dr. Francisco Tomás Vert.
- Que para los efectos de este documento, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, España.

PREÁMBULO

El Director General del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y el Rector de la Universitat de València, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan el siguiente convenio.

ARTÍCULO 1

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en el campo jurídico, económico, científico y humanístico.

ARTÍCULO 2

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.)
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país e institución, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Aprobar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

ARTÍCULO 3

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.





ARTÍCULO 4

Ambas instituciones procurarán en la medida de sus posibilidades reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

ARTÍCULO 5

- 1) Como representante del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora se nombra a la Dra. Mónica Toussaint Ribot, Directora Académica del Instituto, y como representante de la Universitat de València a la Dra. Teresa Carnero Arbat del Departamento de Historia Contemporánea.
- 2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

ARTÍCULO 6

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir de ese momento.

ARTÍCULO 7

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción.

ARTÍCULO 8

Este acuerdo podrá renunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses.

ARTÍCULO 9

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

Firmado en Valencia, el día 20 de octubre de 2003, en dos ejemplares, siendo cada uno de los tantos igualmente válido.

POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EL DIRECTOR GENERAL,

S. Portille

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EL RECTOR.

Dr. Francisco Tomás Vert

Dr, Santiago Portilla Gil de Partearroyo